GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ORGANO INTERNO DE CONTROL

SLP PROSPEREMOS JUNTOS

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Informe de Auditoria

Número de Auditoria: F.4

Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de Ciegos

Área Auditada: Dirección General

Titular: Dácil Martinez Dávila

Tipo de Auditoria: Financiera

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/090/2021

No. Orden de Auditoria: CGE/OIC/DIF/091/2021

Periodo revisado: Del 1°de enero al 31 de diciembre de 2020

Fecha de inicio: 05 de abril de 2021

Fecha de conclusión: 28 de mayo de 2021

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martinez de León

Auditores: Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez

MONTO FISCALIZADO

FONDO FIJO DE CAJA	$ 12,001.00	
BANCOS	$ 208,970.35	
INVERSIONES FINANCIERAS	$ 704,015.92	
DEUDORES DIVERSOS	$ - 103.83	
BIENES MUEBLES	$ 446,953.28	
SERVICIOS PERSONALES		$ 112,541.87
PROVEEDORES		$ 50,399.04
RETENCIONES		$ 82,363.04
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		$ 6,733.52
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN		$ 2,550.00
PROVISIONES		$ 675,491.80
INGRESOS		$ 4,606,028.54
GASTOS	$ 882,453.30	

I.- Antecedentes

Con fundamento en los articulos 43, 44 fracciones II, V, VI y 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, III y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloria General del Estado; 28 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios ; 59 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la

Familia, todas del Estado de San Luis Potosi, fue notificada la Orden de Auditoria **CGE/OIC/DIF/091/2021** de fecha 05 de Abril de 2021, dirigida a la Dirección General del Instituto Estatal de Ciegos (Instituto), sectorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosi y recibida por la C. Dácil Martinez Dávila, Directora General.

Conforme a la citada Orden se menciona que se comisiona a los CC. Mario Alberto Esparza de León y Gustavo Morales Gómez, Auditores adscritos al Órgano Interno de Control, para efectuar una Auditoria Financiera a este Instituto por el Ejercicio 2020.

Mediante Acta Administrativa de fecha 05 de Abril de 2021, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en la cual se menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2020 y la fecha de conclusión de la misma es el día de hoy 28 de Mayo del presente año.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que reflejan los Estados Financieros de éste Instituto.

Cabe hacer mención que las operaciones financieras se apegan a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales hacen referencia al objeto de este Instituto, el cual tiene la finalidad de proporcionar atención, rehabilitación y capacitación a personas con ceguera o debilidad visual a efecto de crear un centro de desarrollo que permita que las personas con discapacidad visual adquieran las destrezas necesarias con el propósito de llevar una vida productiva.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo

Nuestra intervención fue llevada a cabo examinando el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

II.2. Objetivo

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- Evaluar si el sistema de registro contable se apega a los lineamientos requeridos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC.
- Analizar si la contabilidad permite una expresión confiable de sus transacciones en el estado financiero.
- Observar si los estados financieros y la información originada de la contabilidad se sujetan a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y de comparación así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, objetividad,

suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la armonización que la Ley determina.
- Observar si las Conciliaciones Bancarias no presentan Partidas en Circulación mayores a 6 meses.
- Analizar la confiabilidad del registro contable y operación de los Ingresos por Subsidios.

Todo lo anteriormente mencionado fue observando en el estricto apego a las leyes de la materia vigentes.

II.3. Alcance

Esta auditoria se realizó revisando en forma segmentada los rubros de Bancos, Gastos, Impuestos, Nóminas, Ingresos (subsidios) y Deudores Diversos así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera y administrativa. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y que les son relativas por el periodo anteriormente mencionado. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General del Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes, y de que está preparada de acuerdo con los requerimientos necesarios de control interno y en consecuencia, incluimos las pruebas y los procedimientos de auditoria que se consideraron necesarios en nuestra intervención.

III. Resultados del trabajo desarrollado

III.1 Contabilidad Gubernamental

La maquila de las operaciones financieras que aplican a éste Instituto son registradas de acuerdo a lineamientos especificos que se encuentran señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base a nuestra intervención a los rubros especificos de Ingresos, Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, pudimos observar que respecto a la aplicación de la Ley de Contabilidad Gubernamental, su clasificación se encuentra contabilizada de manera armónica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 9 de diciembre del 2009, por lo tanto cumple con las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables del Gasto.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que integran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, estos tienen incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transformaciones y otros eventos que afectan al Ente y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en la legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de homogenizar los procedimientos y prácticas contables.

III.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar

Con el análisis efectuado a esta cuenta correspondiente al ejercicio 2020, por concepto de pago de nómina al personal que desempeña sus servicios en el Centro, se pudo constatar que la entidad cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, anexando la

documentación comprobatoria y justificativa que soporta lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes.

Derivado de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia que atraviesa el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se generó una situación extraordinaria que se manifestó en la imposibilidad, por causa de fuerza mayor, de realizar la inspección física de los trabajadores con respecto a sus puestos y actividades que desarrollan en el ente fiscalizado, toda vez que el hecho de llevar a cabo ésta inspección por parte del personal del Órgano Interno de Control, generaría el poner en riesgo su salud y la del personal de la entidad auditada.

III.3 Efectivo y Equivalentes

Bancos, el control se tiene a través de una Cuenta Bancaria la cual representa el monto de efectivo disponible propiedad del Instituto, cabe hacer mención que ésta se apertura para recibir y ejercer los recursos propios por Subsidios. El análisis de esta cuenta se realizó a través de la verificación de las Conciliaciones Bancarias.

III.4 Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes y/o Bienes y Servicios

Representa los derechos de Cobro originados en el desarrollo de las actividades cotidianas, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en Recursos, Bienes o Servicios, realizando un análisis de movimientos de la cuenta de Deudores Diversos para evitar que se determinen saldos de contrarios al que le corresponde por su naturaleza. Fomentando con esto que fluya una información confiable en los estados financieros.

III.5 Ingresos y Otros Beneficios

Con base en la información proporcionada por el Instituto se realizó un análisis de los ingresos por cuotas de recuperación, por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas por el periodo comprendido del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2019 donde se constató que se contara con la documentación normativa y legal que soportara lo anterior, que los movimientos fueran registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes y depositados en las cuentas bancarias correspondientes del ente.

III.6 Comprobación del Gasto

De acuerdo con la intervención efectuada a la Dirección General del Instituto, donde se revisó el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se realizó entre otros un análisis de la partida Materiales y Suministros del rubro Productos Alimenticios para personas y Material de Limpieza donde se pudo determinar que se realizó una erogación en efectivo que rebasa el monto establecido, así también identificar la importancia que tiene el solicitar a los proveedores registrados la expedición de documentación comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos que establecen las leyes correspondientes para tal efecto.

IV. Recomendaciones

Es importante observar lo que estipula la Ley de Contabilidad Gubernamental a través de lo que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable, por conducto del Clasificador por Objeto del Gasto, siendo su principal propósito el registro eficiente de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Ya que éste resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Cubriendo todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la

Realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos. Todo esto con la finalidad de reflejar importes y conceptos confiables y actualizados.

Resulta relevante mencionar la importancia de realizar el pago de los bienes y servicios respectivos a través de los medios y montos autorizados, así como solicitar se les expidan las facturas correspondientes, según lo establece la normatividad vigente.

Así mismo es de suma importancia continuar con la dinámica que establece el Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, como un modelo general para establecer, mantener y mejorar su operación información y cumplimiento.

V. Observaciones

Tomando como base los resultados de la presente intervención se determinaron tres observaciones, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente Informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada, según lo establecido en el Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría de fecha 06 de Abril del 2017. Por lo anterior damos por concluida nuestra intervención en esta Entidad.

Por el Organismo Auditor

Gastón Martínez de León
El Titular del Órgano Interno de Control

Mario Alberto Esparza de León
Auditor Comisionado

Gustavo Morales Gómez
Auditor Comisionado